



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° <sup>036</sup>-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 15 ABR. 2014

### VISTO:

El Informe N° 139-2014-GRAP/12.01/SGRNANP. de fecha 04 de Abril de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.

Que, mediante Informe N° 258-2014-GRAP/GRRNYGMA/SGRNANP/PBM/COR-REG-FCE, de fecha 17 de Marzo del 2014, el Ing. Francisco Carrión Escalante COORDINADOR REGIONAL DEL PROGRAMA BOSQUES MANEJADOS, EN LA REGION APURIMAC, presenta el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, del Proyecto de Inversión Pública, Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC" con Código SNIP. N° 242498, acompañando la Boleta de Venta N° 004634 del Gobierno Regional Apurímac, por concepto de aprobación de estudios de impacto ambiental establecidos con Ordenanza Regional N° 004-2012-GR-APURIMAC/CR, Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Subcuencas de la Región Apurímac" Código SNIP N° 242498, para su revisión y evaluación respectiva.

Que, los Estudios Ambientales sea cual sea su Categoría, son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y los efectos directos o indirectos

WJBS/GRRNGMA  
AMBBL/TADM.

Jr. Puno N° 107

Teléfonos: (083-324573) (083) 321022 / Anexo 152, 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Que, mediante el Informe N°139-2014-GRAP/12.01/SGRNANP, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Estudio Impacto Ambiental del **Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Subcuencas de la Región Apurímac"** Código SNIP N° 242498, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Que, con Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION. Artículo Tercero.- **Competencia Administrativa ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental del **Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Subcuencas de la Región Apurímac"** Código SNIP N° 242498, que consta **01 Tomo** cuyo contenido es, Título I Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración de la Evaluación Preliminar, Título II Descripción del Proyecto, Título III Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico, Título IV Plan de Participación Ciudadana, Título V Descripción de los Posibles Impacto Ambientales, Título VI Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales, Título VII Plan de Seguimiento y Control, Título VIII Plan de Contingencias, Título IX Plan de Abandono o Cierre, Título X Cronograma de Ejecución, Título XI Presupuestos Implementación, Título XII Anexos (Actas de Participación Ciudadana, Registro de Asistencia, Planos de áreas a intervenir), los que forman parte de la presente Resolución.

WJBS/GRRNGMA  
AMBBL/TADM.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos, Coordinador del Programa Bosques Manejados de la Región Apurímac, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*  
BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

WJBS/GRRNGMA  
AMBBL/TADM.